

Comité ejecutivo 2015 - 2017

Visión - Capacidad - Congruencia



www.aaag.org.mx



Orgulloso ganador del
 premio en la modalidad
 de servicios de
 exportación

GACETA INFORMATIVA AAAG

Septiembre 2016

Índice

DIRECCIÓN	Página
La independencia de México.	3
OPERATIVO	Página
Capacitación.	4
Consulta operativa.	5
JURÍDICO	Página
Procedimiento administrativo con opción a pago en despacho aduanero de pasajeros.	9
SISTEMAS	Página
Boletines informativos.	12
Problemática en la validación	12
Tecnología.	13
TEMA DEL MES	Página
Chile goleará otra vez a México.	15
INFORMACIÓN DE INTERÉS	Página
En marcha primer embarque de garbanzo mexicano a península arábiga.	18
Aumenta la importación de vehículos usados.	
HUMOR GRAFICO	Página
Imágenes con mucho humor.	21

DIRECCIÓN

LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO



El 16 de septiembre es un mes clave en la historia de nuestro país, ya que se conmemora la Independencia de México y realizamos una gran celebración en todo el país:

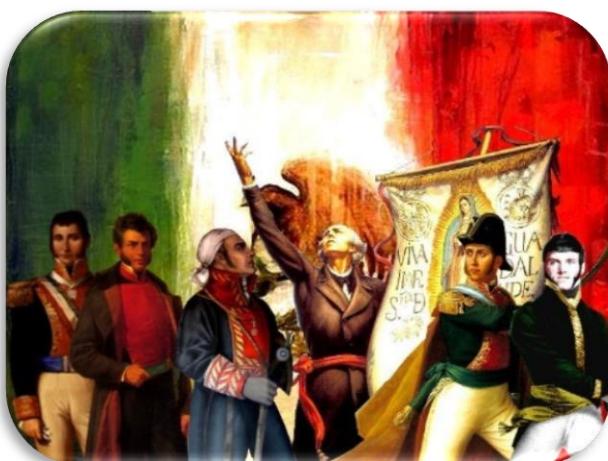
La noche del 15 de septiembre se "da el grito", porque en esa fecha en 1810 el cura Don Miguel Hidalgo y Costilla tocó las campanas de la iglesia del pueblo de Dolores, llamando a la gente para que se unieran en una lucha contra el dominio de los españoles.

Con esa guerra buscaban separarse de España y hacer de México un país independiente. LIBRE.

Hidalgo empezó la lucha con muy pocos hombres, pero en poco tiempo llegó a reunir un gran ejército.

La guerra duró muchos años y no fue sino hasta 1821 cuando se logró derrotar a los españoles y México se convirtió en un país independiente.

De este modo se terminó con la esclavitud y desde entonces el pueblo se une todos los 15 de septiembre para recordar aquel primer grito de Don Miguel Hidalgo, celebrar la independencia y gritar con orgullo "VIVA MÉXICO"



La importancia del Mes de septiembre en México

En la madrugada del 16 de septiembre de 1810, en la villa de Dolores, Don Miguel Hidalgo convocó a la población a levantarse en armas con el famoso "Grito de Dolores".

Es una fecha muy especial para todos los mexicanos pues conmemoramos el inicio de la Independencia de México tras siglos de colonización española.

Fue una lucha que duró 11 años para culminar con la entrada triunfal del Ejército en la ciudad de México, consumando la Independencia el 27 de septiembre de 1821.

Lic. Ana Sol Carbajal Casillas
Asistente de dirección y presidencia - AAAG

OPERATIVO

CAPACITACIÓN

CURSO: LLENADO DE PEDIMENTO CON EL PROGRAMA SYSEXPERT

FECHA:
04/08/2016

EXPOSITOR:
LIC. SARA LILIANA ALMAZÁN GARIBAY - SERVICRECE



CURSO: NUEVOS CAMBIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE TEQUILA

FECHA:
11/08/2016

EXPOSITOR:
LIC. OCTAVIO GARCÍA MUCIÑO - CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA



PLÁTICA: VENTANILLA, TRÁMITES DE SAGARPA

FECHA:
18/08/2016

EXPOSITOR:
MVZ. JESÚS VLADIMIR ARRIAGA PONCE / ENCARGADO DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA (OISA).



Lic. E. Lizeth Torres Flores
Auxiliar operativo - AAAG



CONSULTA OPERATIVA

RECTIFICACIONES

El departamento Operativo este mes les platicaremos acerca de las rectificaciones de pedimentos, en los supuestos señalados en el **artículo 89 de la Ley Aduanera** y los mencionados en **las reglas 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3** de las RGCE, abordaremos de una manera general el tema.

Empezamos por lo que nos menciona el artículo 89 de la Ley Aduanera:

ARTICULO 89. Los datos contenidos en el pedimento se podrán modificar mediante la rectificación a dicho pedimento.

Los contribuyentes podrán rectificar los datos contenidos en el pedimento el número de veces que sea necesario, siempre que lo realicen antes de activar el mecanismo de selección automatizado.

Una vez activado el mecanismo de selección automatizado, se podrá efectuar la rectificación del pedimento, salvo en aquellos supuestos que requieran autorización del Servicio de Administración Tributaria, establecidos mediante reglas.

Si el mecanismo de selección automatizado determina que debe practicarse el reconocimiento aduanero, o bien, cuando se haya iniciado el ejercicio de facultades de comprobación, no procederá la rectificación del pedimento, sino hasta que concluyan dichos actos, o en su caso, cuando el Servicio de Administración Tributaria lo establezca en reglas.

No se impondrán multas cuando la rectificación se efectúe de forma espontánea. La rectificación no prejuzga sobre la veracidad de lo declarado ni limita las facultades de comprobación de las autoridades.

Este articulo nos menciona dos supuestos, uno antes de activar el mecanismo de selección automatizado, donde podemos rectificar ampliamente el pedimento sin problema alguno, el otro supuesto es después de activar el mecanismo de selección automatizado, donde nos menciona que todo se puede rectificar excepto lo que nos mencionan las reglas 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3 de las RGCE.

La regla 6.1.1. Rectificación de pedimentos, es la más utilizada, esta nos marca 4 supuestos en los que se tendrá que solicitar autorización ante la ACAJACE para la rectificación, a la letra dice:

6.1.1. Para los efectos del artículo 89 de la Ley, los importadores y exportadores, podrán solicitar autorización por única ocasión, para efectuar la rectificación ante la ACAJACE o cuando las disposiciones prevean la rectificación requiriendo autorización previo a la conclusión del despacho



aduanero ante la ACAJA, de los datos contenidos en los pedimentos o pedimentos consolidados, siempre que:

- I. *El interesado haya generado un pago de lo indebido, o un saldo a favor, con excepción de aquellos que deriven de la aplicación de preferencias arancelarias emanados de Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales de Libre Comercio vigentes, suscritos por México.*
- II. *A consecuencia de dicha rectificación se afecten cantidades de mercancías autorizadas en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, Programas de empresas IMMEX o NOM's;*
- III. *Se solicite cambiar el régimen aduanero de las mercancías;*
- IV. *Se trate de datos de identificación de vehículos, que cuenten con NIV y se clasifiquen en las subpartidas 8703.21, 8703.22, 8703.23, 8703.24, 8703.31, 8703.32, 8703.33 y 8703.90.*

Para tales efectos, se presentará solicitud mediante escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., utilizando el formato denominado “Autorización de rectificación de pedimento”, acompañando los documentos que sustenten el error o la justificación de la petición en un dispositivo de almacenamiento para cualquier equipo electrónico.

La autorización prevista en la presente regla es aplicable, siempre que el supuesto no se ubique en alguno de los procedimientos específicos de rectificación previstos en otras reglas, incluso los que prevean beneficios administrativos.

En algunos casos al querer realizar la rectificación de algunos campos del pedimento argumentando que no encuadra en los supuestos que menciona la regla puede marcar error de validación, esto es debido a que no actualizan el sistema de validación al momento de los cambios en las reglas, por lo que tendrán que justificar los pedimentos, argumentando que no encuadra en los supuestos de esta regla y si en lo señalado en el artículo 89 de la Ley Aduanera.

Pasaremos a revisar lo señalado en la regla 6.1.2, la cual habla de Rectificación de la unidad de medida sin requerir autorización, que a la letra dice:

6.1.2. *Tratándose de importaciones y exportaciones definitivas, importaciones temporales y sus retornos o introducción de mercancías a depósito fiscal, cuando el resultado del mecanismo de selección automatizado haya determinado desaduanamiento libre, podrán realizar la rectificación de la fracción arancelaria declarada en los pedimentos correspondientes y, en su caso, derivadas de la misma, se podrán rectificar los datos referentes a la unidad de medida de tarifa y la cantidad conforme a la unidad de medida de tarifa, siempre que la autoridad aduanera no haya iniciado el ejercicio de sus facultades de comprobación; la inexacta clasificación arancelaria no implique el incumplimiento de una regulación o*

restricción no arancelaria y se efectúe el pago de la multa por datos inexactos a que se refiere el artículo 185, fracción II, de la Ley. En el caso de importaciones temporales realizadas por empresas con Programa IMMEX, la nueva fracción arancelaria deberá corresponder a mercancías requeridas para realizar los procesos productivos registrados en su programa de conformidad con el artículo 11, antepenúltimo párrafo, del Decreto IMMEX.

Esta regla nos habla del supuesto en el que se requiera rectificar la fracción arancelaria y en su caso, derivadas de la misma, se podrán rectificar la unidad de medida de tarifa y la cantidad conforme a la unidad de medida de tarifa, esto siempre y cuando haya sido desaduanamiento libre, al efectuar la rectificación se tiene que realizar el pago de la multa correspondiente, comentan que posiblemente esta regla sea derogada en la próxima modificación a las reglas, dado que consideran no tiene razón de ser por contraponerse un poco a la regla 6.1.1.

Finalizamos con la regla 6.1.3 Rectificación de pedimentos en el RFC, la cual nos señala cuatro supuestos en los que se podrá rectificar el RFC del importador o exportador.

6.1.3. *Para los efectos de los artículos 89 de la Ley y 137 del Reglamento, se podrá rectificar por única vez la clave del RFC del importador o exportador declarado en el pedimento, siempre que:*

- I. *Se haya modificado la clave del RFC como consecuencia de un cambio de denominación o razón social y se presente ante la aduana copia del aviso presentado conforme a las disposiciones aplicables del Código.*
- II. *Se haya cancelado el RFC del importador o exportador asentado en el pedimento, como consecuencia de operaciones de fusión o escisión y se presente ante la aduana copia de los avisos correspondientes, presentados conforme a las disposiciones aplicables al Código.*
- III. *Se haya asentado por error en el pedimento respectivo la clave del RFC de un importador o exportador diferente al que le encomendó el despacho de la mercancía, siempre que se compruebe ante la aduana lo siguiente:*
 - a) Que previo al despacho de la mercancía, hayan contado con el documento para comprobar el encargo que se les confirió para llevar a cabo tal despacho, de conformidad con el artículo 162, fracción VII, de la Ley.
 - b) Que la documentación a que se refiere el artículo 36-A, fracciones I y II, de la Ley, se encuentre a nombre de la persona que les encomendó el despacho de la mercancía.
 - c) Que el agente o apoderado aduanal hayan efectuado despachos para los contribuyentes involucrados, excepto que se trate del primer despacho efectuado a nombre del importador o exportador por el que se cometió el error.



d) Que al momento de haber efectuado el despacho de la mercancía, tanto la persona que les encomendó el despacho de la mercancía como la persona a nombre de la cual se emitió el pedimento estén inscritos en el Padrón de Importadores o, en su caso, cuenten con la autorización a que se refiere la regla 1.3.6., para importar mercancías sin estar inscritos en dicho padrón. Lo dispuesto en este inciso, no será aplicable cuando se trate de importaciones efectuadas al amparo de la regla 1.3.1., o de exportaciones.

e) Que no resulte lesionado el interés fiscal y que se haya cumplido correctamente con las formalidades del despacho de la mercancía.

La rectificación a que se refiere esta fracción, deberá efectuarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato posterior a aquél, en que se presentó el pedimento original al mecanismo de selección automatizado y sólo se podrá efectuar la rectificación para señalar la clave de RFC y, en su caso, el nombre y domicilio de la persona que encomendó el despacho de la mercancía.

IV. Se haya asentado incorrectamente el RFC por errores mecanográficos hasta un máximo de tres caracteres, siempre que se compruebe ante la aduana que efectivamente se trata de un error mecanográfico, con la documentación que acredite su RFC.

En ningún caso procederá la rectificación del pedimento, si el mecanismo de selección automatizado determina que debe practicarse el reconocimiento aduanero y hasta que éste hubiera sido concluido. Igualmente, no será aplicable dicha rectificación durante el ejercicio de las facultades de comprobación.

Adicionalmente, se podrá rectificar el nombre y domicilio del importador o exportador declarado en el pedimento original, únicamente si la rectificación de estos datos se efectúa en forma simultánea a la clave del RFC, de lo contrario ya no procederá la rectificación de los mismos.

Con las líneas anteriormente expuestas concluimos la consulta operativa, esperamos sea de utilidad para ustedes.

Lic. Raul Morales Jiménez
Gerente Operativo - AAAG





JURÍDICO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON OPCIÓN A PAGO EN DESPACHO ADUANERO DE PASAJEROS

OBJETIVO

Plasmar la mecánica para que el pasajero pueda realizar el pago de contribuciones omitidas, por el hecho de traer mercancía no declarada o excedente de su equipaje o de su franquicia, que no haya declarado, y que le haya correspondido reconocimiento aduanero, en el área de pasajeros de las aduanas.

ALCANCE

El presente proceso aplica para el oficial de comercio exterior y el pasajero.

NORMATIVIDAD

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 73, fracciones XXIX, numeral 1°, XXX; 89, fracción XIII y 131.
- b) Ley Aduanera: artículos 1, 2, fracción XV; 3, 43, 50, 56, 61, fracción VI; 88, 144, fracción VI; 176, fracción I; 178, fracción I y 199.
- c) Ley del Servicio de Administración Tributaria: artículo 7, fracciones II y VII.
- d) Reglamento Ley Aduanera: artículos 34, 98, 104 y 194.
- e) Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria: artículos 2, apartado D, antepenúltimo párrafo; 7, 19, fracción XLVI, XLV y XLVI y 21.
- f) Reglas Generales de Comercio Exterior: reglas 3.2.1., 3.2.2., 3.2.3., 3.2.7. y Anexos 1 y 2.

CONCEPTOS BÁSICOS / GLOSARIO

MRCF: Máquina Registradora de Comprobación Fiscal.

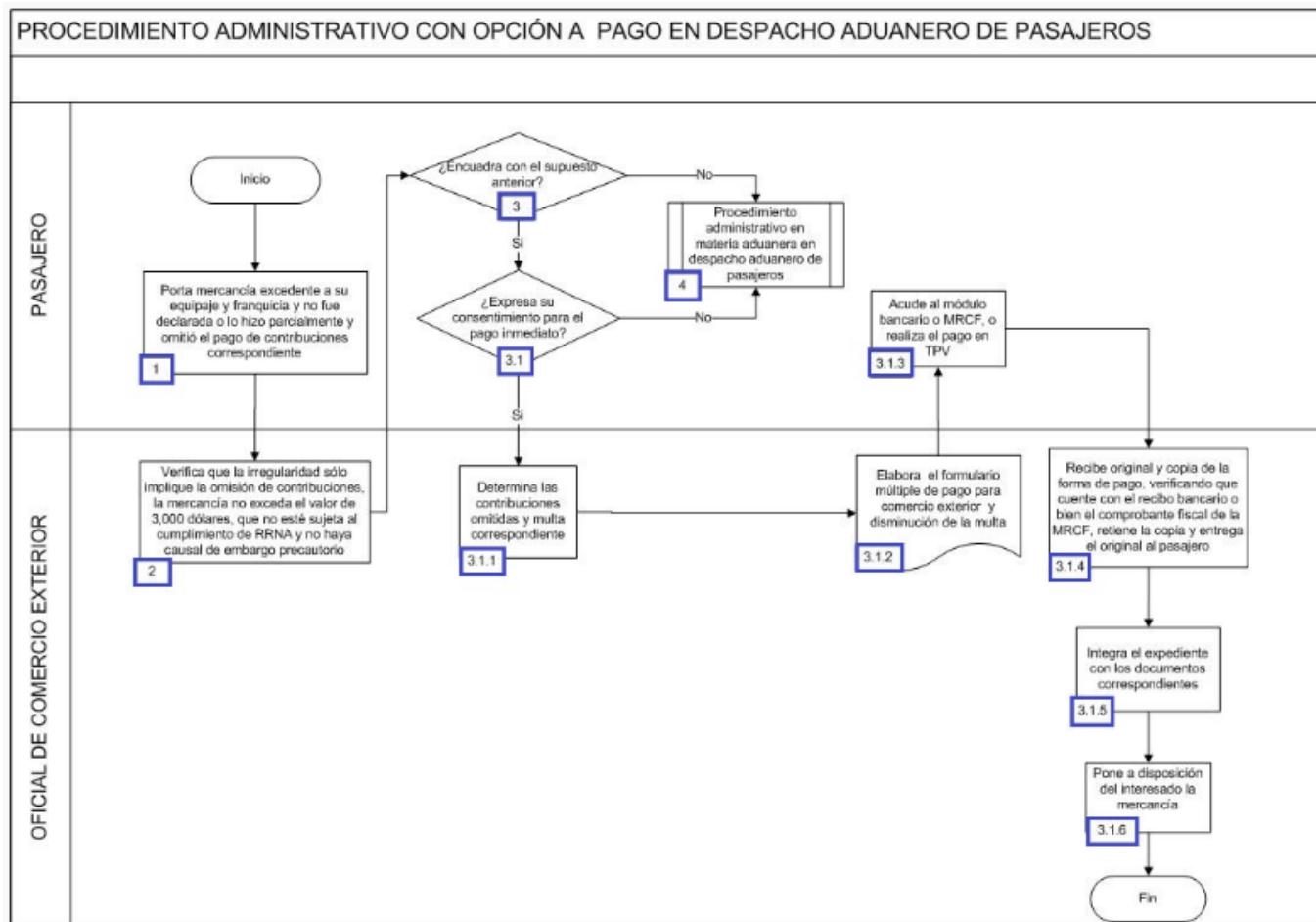
PAMA: Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera

TPV: Terminal Punto de Venta.

RRNA: Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.



DIAGRAMA DE FLUJO



DETALLE DEL PROCESO

1. El pasajero porta mercancía excedente de su equipaje y franquicia misma que no declaró o lo hizo parcialmente y omitió el pago de contribuciones correspondiente.
2. El oficial de comercio exterior verifica que la irregularidad sólo implique la omisión de contribuciones, la mercancía no exceda del valor de 3,000 dólares, no esté sujeta al cumplimiento de RRNA y no haya causal de embargo precautorio.
3. Si el pasajero encuadra dentro del supuesto señalado, continúa con el numeral 4.1., de lo contrario, pasa al punto 5.
 - 3.1 Si expresa su consentimiento para el pago inmediato, continúa con el numeral 3.1.1., en caso contrario, pasa al punto 4.
 - 3.1.1 El oficial de comercio exterior determina las contribuciones omitidas y la multa correspondiente.
 - 3.1.2 El oficial de comercio exterior elabora el formulario múltiple de pago para comercio exterior y disminución de la multa.



- 3.1.3 El pasajero acude al módulo bancario o MRCF, o realiza el pago en TPV.
- 3.1.4 El oficial de comercio exterior recibe original y copia de la forma de pago, verificando que cuente con el recibo bancario o bien el comprobante fiscal de la MRCF, retiene la copia y entrega el original al pasajero.
- 3.1.5 El oficial de comercio exterior integra el expediente con el parte informativo, inventario de las mercancías, soporte fotográfico, copia de identificación del infractor y copia de identificación del personal actuante.
- 3.1.6 El oficial de comercio exterior pone a disposición del interesado la mercancía. Concluye proceso.

4. Inicia Procedimiento administrativo en materia aduanera en despacho aduanero de pasajeros.

Fuente de la información:

<http://www.sat.gob.mx/moa/Paginas/132ProcedimientoAdministrativo.html>

Lic. Nancy E. Ocegueda Morales
Abogado - AAAG

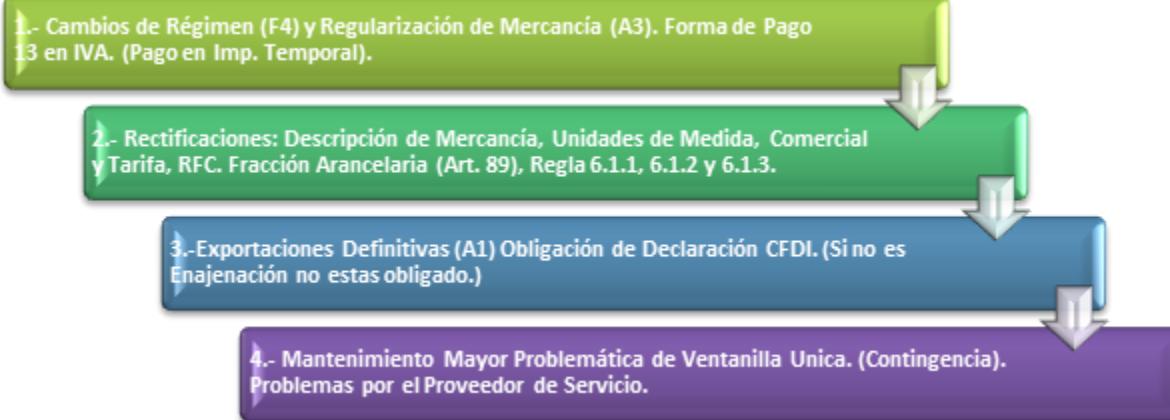
SISTEMAS

BOLETINES INFORMATIVOS

- 1.- **Boletín P052** – Migración de acceso al SOIA.
- 2.- **Boletín P054** – Solicitud de prórroga mercancía encuentren en depósito ante la aduana.
- 3.- **Boletín P055** - Avisos a que se refieren las reglas 3.8.2, 3.8.4 y 3.8.15 de las RGCE.
- 4.- **Boletín P056** - La regla 3.4.7 de las RGCE, en vigor; las personas físicas que acrediten ser residentes en el extranjero.
- 5.- **Boletín P057** - Homologación de vigencia a que se refiere la regla 7.1.6., quinto párrafo, fracción ii y el artículo vigésimo, segundo párrafo, de las reglas generales de comercio exterior vigentes.

TI. Williams de Jesús Lara Tiscareño
Gerente Sistemas - AAAG

PROBLEMÁTICA EN LA VALIDACIÓN



La problemática mayormente presentada se distribuye entre los **puntos 1 y 2** para las cuales se presentan justificaciones ante aduana.

Punto 3 obligatoriedad de declarar el CFDI.

Punto 4 Problemática presentada en Ventanilla Única.

TI. Williams de Jesús Lara Tiscareño
Gerente Sistemas - AAAG

TECNOLOGÍA

SOCIAL MEDIA, CLOUD COMPUTING ...

Internet de las Cosas, Big Data, movilidad... Nuestra forma de trabajar, e incluso el área en el que lo hacemos, cambiarán por completo en muy poco tiempo. Los **robots**, Internet de las Cosas, o los sistemas ultra avanzados de los que podremos disfrutar en pocos meses serán solo la punta de lanza de la gran marea tecnológica que se nos viene encima.

Los grandes expertos ya están haciendo sus apuestas. Consultoras como Gartner, o medios como Forbes, ya se están haciendo eco de las principales **tendencias** que observaremos a lo largo del año **2016**. Y estas son algunas de las más importantes.

LOS ORDENADORES PODRÁN APRENDER

Las arquitecturas de **silicio** que componen los chips más vanguardistas del momento cada vez se parecen más a un **cerebro humano real**. Y es que ahora se prepara a las máquinas desde su concepción para que **aprendan** de manera autónoma. Es lo que llamamos **Machine Learning** o **Aprendizaje Automático**.



Obviamente, la intuición e intención humanas no pueden sustituirse en su totalidad. Pero los **algoritmos** que componen el ‘pensamiento’ de estas máquinas hacen que cada vez sus procesos (mecánicos) sean más similares a los nuestros (cognitivos).

La esencia de esta **tecnología** se basa en incluir en el ‘ordenador’ un conjunto de algoritmos que pretenden modelar **abstracciones de alto nivel** en los datos, utilizando para ello las capas de procesamiento necesarias. Hablando claro, se trata de añadir ‘n’ posibilidades de procesamiento, e intentar conseguir que el resto se vayan desarrollando **de manera autónoma** mediante la propia experiencia de la máquina.

LA NUBE SE CONSOLIDA Y ESPECIALIZA

Aunque las aplicaciones de las plataformas **Cloud** son archiconocidas y todos las usamos, la nube puede tener mucho más que ofrecer. Las predicciones para 2016 se centran en **dos factores** fundamentales.



Por un lado, se está terminando de perfeccionar la explotación de la nube por parte de empresas como **método de descarga de los equipos**. En un futuro cercano nuestros ordenadores desviarán gran parte de su carga a la nube, que funcionará como procesador externo para nuestros equipos. Si extrapolamos esta capacidad a una gran empresa, las posibilidades de ahorro y eficiencia resultan colosales.

Por otra parte, la nube permitirá una flexibilidad y rapidez en el mundo empresarial fundamental para la generación de **negocios bajo demanda**. Crear y desmontar modelos empresariales a partir de una necesidad concreta será una realidad.

TI. Williams de Jesús Lara Tiscareño
Gerente Sistemas - AAAG

¿SABÍAS QUÉ



Un **centro de distribución** en Panamá está próximo a abrir, éste contará inicialmente con la participación de **16 pequeñas y medianas empresas** donde se venderán **productos jaliscienses a Centroamérica, Sudamérica y el Caribe**.



TEMA DEL MES

CHILE GOLEARÁ OTRA VEZ A MÉXICO

Advierto que no escribiré de fútbol pero si trataré un tema que a todos los mexicanos les debe interesar incluso más que el fútbol y es el tema de la pensión que recibirán todos aquellos que tienen la fortuna de cotizar en el esquema de la famosa Ley de 1997.

Recuerdo que, durante la década de los noventas, tanto el gobierno de Ernesto Zedillo como la iniciativa privada nos publicitaban que el sistema de pensiones chileno establecido en 1981 era la mejor alternativa para que México saliera adelante en el tema de las pensiones. Lo curioso, cuestionaban algunos, es que ese maravilloso sistema fue establecido por el dictador Augusto Pinochet, y advertían al mismo tiempo que ese modelo era perverso en su origen y llevaría a la miseria a una generación entera de ancianos. Al final, los pocos que cuestionaron el modelo chileno fueron tachados de "comunistas" y surgieron las famosas Afores.

Después de treinta y cinco años, resultó que esa minoría de alborotadores tuvo razón y el modelo pinochetista de pensiones chileno -seguido por México desde 1997- se desmoronó y descubrió su fracaso en la realidad que viven las primeras generaciones de pensionados bajo ese esquema.

El fracaso de las AFP de Chile (Administradoras de Fondos y Pensiones, en México las conocemos como Afores) es actualmente un agudo dolor de cabeza para el gobierno chileno. Los chilenos que hoy se están retirando, tras treinta y cinco años de aportar el 10% de su salario, están recibiendo en promedio el 38% de su último salario¹.

Aterrizando la triste experiencia de los pioneros chilenos en la realidad mexicana, las cosas pintan mucho peor para la generación que se retire en la década del 2030. En México, los trabajadores que cotizan en el Instituto Mexicano del Seguro Social solo destinan el 6.5% de su sueldo (5.15% el patrón, 0.225% el gobierno y 1.125% el empleado) por lo que aritméticamente en proporción a la triste experiencia chilena, los pensionados del 2030 solo recibirán el 24.7% de su último salario, es decir, si ganaban 10,000 pesos mensuales, solo percibirán aproximadamente la jugosa cantidad de \$2,470 pesos al mes. Esa hermosa realidad solo será posible si el trabajador mantuvo los factores de la constancia en sus aportaciones; no solicito retiros por desempleo; y que su cotización estuviera conforme a su sueldo real.

Lamentablemente tanto en Chile como en México, el mercado laboral está sujeto a muchas distorsiones que a largo plazo golpean con dureza el bienestar de las generaciones futuras.

Otro factor negativo que ha provocado este problema es la perversa combinación de bajos rendimientos financieros y altas comisiones cobradas a los trabajadores por las gestoras de los fondos de pensión.



En la actualidad, los principales bancos centrales del mundo mantienen una política de tasas de interés bajas - las más bajas que se hayan visto en la historia- con el objetivo de estimular el crecimiento de sus economías que fueron afectadas por la crisis financiera del 2008-2009. Independientemente de que estemos al final del periodo de tasas de interés negativas, el efecto en el rendimiento de los fondos de pensión no solo de Chile, sino también de los países que siguieron su ejemplo, ha sido muy negativo y lo es más cuando se restan también las jugosas comisiones que cobran las AFP en Chile y las Afores en México.



Quienes defienden este modelo argumentan que se necesita aumentar la edad de retiro y que los trabajadores deberían de aportar más a su cuenta de Afore. Lo cierto tanto para los que atacan con pasión al sistema como para quienes lo defienden a capa y espada es: Ni podemos retroceder al sistema tradicional de pensiones del siglo pasado ni tampoco debemos seguir por este mismo camino donde las únicas ganadoras son las gestoras de fondos de pensión.

¿A quién se le ocurre -en su sano juicio- proponer que los trabajadores aporten más cuando su sueldo apenas ajusta para sobrevivir? ¿Qué persona puede ponerse a planear el futuro si no tiene lo suficiente para satisfacer sus necesidades presentes?

Hasta el mismo Jesucristo dijo que no nos preocupáramos por los problemas del mañana pues con los problemas del presente tenemos más que suficiente².

La indiferencia ante el tema de las pensiones es bastante fuerte entre los jóvenes y el interés solamente se manifiesta hasta que estamos al borde del retiro. Por ello me queda claro que nos duela más una goliza de siete goles a cero que un fracaso sistémico que nos convertirá -muy probablemente- en miembros de la generación de ancianos más miserable de los tiempos modernos.



Ante la imposibilidad de muchos a planearse un futuro mejor queda el consuelo del entretenimiento como el fútbol y mientras no se busque un nivel de bienestar público decente y donde impere la ética, es inútil toda propaganda que oriente al ahorro voluntario pues es como pedirle a una persona que apenas tiene para comer y vestir que se prive de una parte de lo que percibe para que mañana viva mejor.

En conclusión, por todo lo mencionado, es más atractivo para las mayorías ahorrar en entretenimiento que en su propio futuro pero que no nos extrañe que los chilenos nos propinen a los mexicanos otra enorme goliza en el futuro no muy lejano.

FUENTE

1 <http://www.dinero.com/edicion-impresa/mundo/articulo/en-chile-piden-acabar-con-las-afp-en-el-debate-pensional/231422>

2 <http://bibliaparalela.com/matthew/6-34.htm>

Lic. Sergio Enrique Barbosa Padilla



INFORMACION DE INTERES

EN MARCHA PRIMER EMBARQUE DE GARBAZO MEXICANO A PENÍNSULA ARÁBIGA

Publicación: 02 de Septiembre 2016



Cerca de dos mil 600 toneladas de garbanzo partirán de Tepic, Nayarit, al puerto de Mazatlán, en Sinaloa, para su embarque y destino a Kuwait, Qatar, Emiratos Árabes Unidos y Arabia Saudita, con lo que inician las acciones para incrementar el comercio agroalimentario mexicano a la Península Arábiga.

En un comunicado, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) informa que esta primera etapa beneficiará a más de 500 pequeños y medianos productores de Nayarit, con un valor comercial al año de 4.5 millones de dólares.

El titular de la dependencia federal, José Calzada Rovirosa, dio el banderazo de salida al primer cargamento que fue posible gracias al acompañamiento del gobierno de la República en la aplicación de esquemas de reconversión productiva en más de tres mil hectáreas en la entidad, para pasar de cultivos de sorgo y frijol a garbanzo de alta calidad.

En este proceso de apertura comercial de nuevos mercados internacionales, la meta es alcanzar exportaciones de productos agropecuarios a esa región del mundo tales como miel, miel de agave, dátiles, carne de bovino, frutas y hortalizas, entre otros, por mil millones de dólares en los próximos años.

En el evento, realizado en la puerta principal del Recinto Ferial de Nayarit, Calzada Rovirosa dijo que lo que corresponde al gobierno de la República es acompañar, proveer y sentar las condiciones para que los productores generen prosperidad nacional.

Sostuvo que en la pasada gira de trabajo que realizó a la Península Arábiga, acompañado de 40 productores nacionales, se logró contactar a proveedores e importadores de esos países para promover productos mexicanos.

Expuso que se van a exportar, en una primera etapa, dos mil 600 toneladas, con un valor comercial de más de cuatro millones de dólares anuales.



El director general de Agro proveedores del Pacífico, Max Arias Chavarría, dijo a su vez que este es el resultado del trabajo conjunto de productores, iniciativa privada y autoridades, en el proyecto a producir lo que demandan los mercados nacional e internacional.

De acuerdo con el también representante de los productores beneficiados con estas exportaciones, cada mes saldrán 10 contenedores con 220 toneladas cada uno.

FUENTE: Mexicoxport

Ingrid Viridiana de Leon Ávila
Operativo - AAAG

AUMENTA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS

Publicación: 02 de Septiembre 2016



La importación de autos usados se incrementó 6.1% en el primer semestre del año con respecto a igual periodo de 2015, lo que significó la entrada de 95 mil 718 vehículos, admitió el Ejecutivo en el 4to Informe de Gobierno.

Lo anterior se registró luego de que el 31 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se prorroga el que regula la importación definitiva de autos usados.

En el documento, explicó que para fomentar la actividad en la industria automotriz se mantuvo, por segundo año consecutivo, el programa de garantías en el mercado automotriz para impulsar las ventas a crédito de vehículos nuevos.

Para lo cual la Secretaría de Economía aportó 75 millones de pesos en el primer semestre del año, recursos que ayudarán a colocar una cartera de créditos por casi 35 mil millones de pesos.

Además de que en apoyo a la competitividad se les permitió importar 356 mil 661 vehículos nuevos sin el pago de arancel.

Impulso a industrias. Afirmó que también se apoyó a la industria aeroespacial con programas de apoyo, al igual que se hizo en otros sectores para incrementar la Inversión Extranjera Directa.





A través de Pro México se impulsaron 676 proyectos de septiembre de 2015 a julio de 2016, con valor de 2 mil 414 millones de dólares.

Se confirmaron 262 proyectos, con valor de mil 893 millones de dólares, de los sectores agroalimentario, industrias del diseño, transporte y manufactura pesada, insumos industriales, tecnologías de la información y comunicación, creativas y del conocimiento, energía y tecnologías ambientales.

Además de que hay cinco proyectos de alianza con compañías transnacionales confirmados por 107 millones de dólares para el desarrollo de cinco proyectos.

FUENTE: Mexicoxport

Ingrid Viridiana de Leon Ávila
Operativo - AAAG

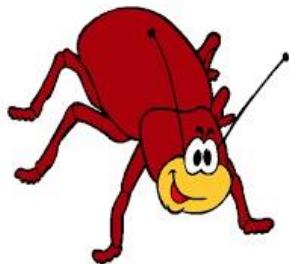


HUMOR GRÁFICO

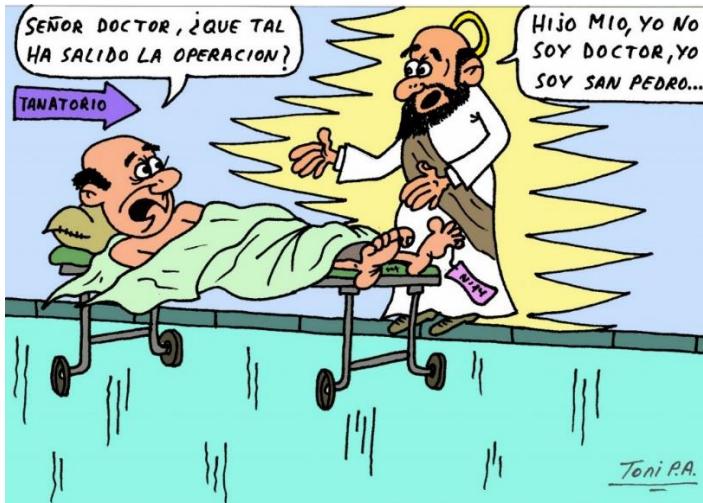
IMÁGENES CON MUCHO HUMOR

Va Jaimito
a su madre
y le pregunta:

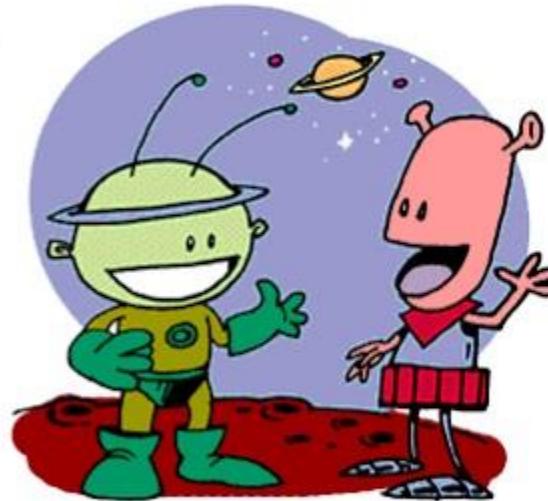
- Mami, mami,
écclos caramelos
de chocolate caminan
por la pared??
- Pues no, Jaimito.
Los caramelos no caminan.
- Ah, vale...
pues entonces
me he comido
una cucaracha.



@cosquillitas en la panza



-¡Papá! ¡papá!,
los marcianos
son amigos o enemigos?
-¿Por qué lo preguntas hijo?
Por que se han llevado a la abuela
-Entonces son amigos.



@cosquillitas en la panza

Un día le dice un hijo a su mamá:
mamá no quiero
ir a la escuela,
y su mama le dice:
hijo tienes que ir por 2 cosas:
1 pr que tienes 40 años y
2 por que eres el director



@cosquillitas en la panza

Alejandro Villanueva Porras
Comunicaciones - AAAG



CONTACTO

La gaceta tiene como finalidad mantenerlos informados de las diversas actividades y trámites que llevan a cabo los departamentos para beneficio de sus asociados y afiliados.

En caso de tener propuestas respecto a la presentación o temas que sean de su interés favor de enviarlos al correo electrónico: shorta@aaag.org.mx

**“LA FORMA MAS RÁPIDA DE
ENCONTRAR ALGO ES
PONERSE A BUSCAR OTRA COSA
DIFERENTE”**

